

## Modificación al acuerdo que establece los lineamientos para la importación de mercancías destinadas para la investigación científica y tecnológica y desarrollo tecnológico

En el Diario Oficial de la Federación publicado el día 28 de marzo de 2007 se modificó el Acuerdo que establece los lineamientos para la importación de mercancías destinadas para la investigación científica y tecnológica y desarrollo tecnológico, publicado el 7 de junio de 2006.

Dicho acuerdo permite la importación libre de arancel (exento) de la mercancía clasificada en la fracción 98.06.00.03, correspondiente a maquinaria, equipo, instrumentos, materiales, animales, plantas y demás artículos para investigación o desarrollos tecnológicos.

La principal modificación consiste en incluir a todos los sujetos que se dediquen a la investigación científica, inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a cargo del CONACYT, tales como: centros públicos de investigación, universidades públicas y privadas, instituciones de investigación científica y tecnológica, personas físicas y morales.

Asimismo, la modificación a este acuerdo entrará en vigor el 29 de marzo de 2007.

En caso de requerir mayor información no duden en contactar a Héctor Herrera y sus especialistas de Comercio Exterior y/ o Gabriel Aguilar y su equipo de Legal Corporativo.